

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2022
(31 de marzo de 2022)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que, el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, indica: *“(…) los sujetos obligados deberán adoptar un Plan Institucional de Archivos en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia”*.

Que, el Decreto 103 de 2015, *“Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 44 definió el Plan Institucional de Archivos como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que, el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015, establece lo siguiente: *“Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Plan Institucional de Archivos, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”*.

Que, el artículo 2.8.2.5.10 de la norma anteriormente enunciada, dispuso que todas las entidades del Estado deben formular un Plan Institucional de Archivos (PINAR), a corto, mediano y largo plazo, como parte del plan Estratégico y del Plan de Acción Anual.

Que, mediante Circular Conjunta 100-004 del 31 de julio de 2018, la directora de Función Pública y el director del Archivo General de la Nación, informaron a todas las entidades públicas del país con comités de archivo o de Desarrollo Administrativo que, en adelante, las políticas de gestión documental deberán ser asumidas por los Comités de Gestión y Desempeño que tenga cada una de éstas.

Que, la Resolución 123 de 2018 *“Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC”*, en su artículo 5 contempla entre otras, como función del enunciado Comité: *“Aprobar y hacer seguimiento a los planes, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión”*.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en sesión extraordinaria No. 02 realizada el día 30 de enero de 2021, aprobó el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2022
(31 de marzo de 2022)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, conforme a lo enunciado se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos - PINAR para el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión extraordinaria No. 02 del 30 de enero de 2021.

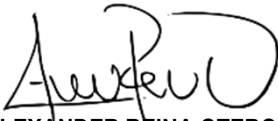
ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y seguimiento del Plan Institucional de Archivos - PINAR es responsabilidad de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en coordinación con la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del Plan Institucional de Archivos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

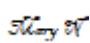
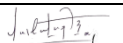


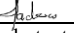
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Mary Sol Novoa Rodríguez - Profesional Universitario 219-01		23-02-2022
	Luis Carlos Guzmán Vargas - Contratista, Secretaría General		23-02-2022
Revisado Por:	Valentina Vásquez Sánchez -Contratista Secretaría General		23/03/2022
	Zaira Roa Rodríguez – Contratista Dirección General		31-03-2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.